



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE – EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: MARIA HELENA RODRIGUEZ LÓPEZ
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR POVEDA MOTTA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00167-00

En providencia del 18 de enero de 2024 se aprobó la liquidación de crédito por un valor de \$5.763.649,7, concepto de capital e intereses moratorios, con fecha de corte al 5 de diciembre de 2023. Posteriormente, el apoderado de la parte actora solicita que se deje sin valor y efecto el mentado auto, como quiera que el valor establecido fue \$6.343.649,7.

Al respecto, es menester aclarar que conforme al artículo 466 del C.G.P., la liquidación de crédito comprende el capital capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

En ese sentido, el interesado agregó el valor de costas y agencias en derecho del proceso de restitución de inmueble por \$300.000 y agencias del proceso ejecutivo subsiguiente por \$280.000, factores que el despacho no tuvo en cuenta para aprobar la liquidación de crédito, por ser valores que se tomarán para la liquidación de costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

DENEGAR LA SOLICITUD DE DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el proveído del 18 de enero del año en curso, conforme lo señalado en la motivación.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 004, de hoy dos (2) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f52b5cb31b748dae9937dfb34807bb0ee517a99e185d70070b1b0b98bcd41a4**

Documento generado en 01/02/2024 01:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>